



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, doce (12) de febrero del dos mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho de la señora Juez, solicitud incidente desacato presentada por el accionante. Provea.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

Montería, doce (12) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	INCIDENTE DESACATO
ACCIONANTE	FRANCISCO LAGARES ESPITIA - CC.1.193.122.541
ACCIONADO (en desacato)	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, Representada legalmente por el coronel LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON – CC.80424162 disan.juridica@buzonejercito.mil.co disan@buzonejercito.mil.co disanateus@buzonejercito.mil.co y ceaju@buzonejercito.mil.co
RADICADO	23001310300320230021100
ASUNTO	AUTO ADMITE- AUTO PREVIO A IMPONER SANCION
DERECHOS INVOCADOS	PETICIÓN
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a:

- La solicitud de incidente de desacato formulado por FRANCISCO LAGARES ESPITIA - CC.1.193.122.541, contra DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, Representada legalmente por el coronel LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON – CC.80424162, por el incumplimiento al fallo de tutela emitido por esta unidad judicial el 09-septiembre-2023.

- Mediante auto de 07-febrero-2024 se obedeció y cumplió lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito judicial de Montería –Sala Primera de Decisión Civil-Familia-Laboral, MP. Dr. Pablo José Álvarez Caez, en providencia calendada 06-02-2024.

Así mismo, se dispuso el requerimiento previo a la apertura de este incidente, tal como lo ordena el canon 27 del Decreto 2591 de 1991, Así:

“REQUERIR al coronel LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON – CC.80424162, en calidad de director de Sanidad del Ejército Nacional, como al COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL- coronel JAIME EDUARDO TORRES RAMÍREZ – CC 79.569.190 o quien haga sus veces, como superior del director de Sanidad del Ejército Nacional la(s) persona(s) encargada(s) de cumplir la orden judicial contenida en el fallo de tutela¹, para que, dentro del término improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente Auto, la haga cumplir y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra aquel(los). Advirtiéndole que, pasadas las 48 horas otorgadas sin que haya procedido conforme lo ordenado, se procederá a abrir proceso contra los director de Sanidad del Ejército Nacional – Coronel LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON – CC.80424162, y COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL- coronel JAIME EDUARDO TORRES RAMÍREZ – CC 79.569.190 o quien haga sus veces, quienes podrán resultar sancionados por desacato (responsables y superior), hasta que cumplan la sentencia de tutela; conforme lo establece el artículo 27 de la Ley 2591 de 1991”.**

¹ proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, mediante Sentencia de Primera Instancia fechada 9-septiembre-2023



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Como quiera que la parte incidentada coronel LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON – CC.80424162, en calidad de director de Sanidad del Ejército Nacional, como el COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL- coronel JAIME EDUARDO TORRES RAMÍREZ – CC 79.569.190 o quien haga sus veces, en calidad de superior del director de Sanidad del Ejército Nacional, guardaron silencio ante tal requerimiento, se dará paso a la apertura del mismo y se correrá traslado al accionado por el término de dos (2) días para que ejerza su defensa, y hacer valer o solicitar practica de pruebas.

SE ORDENA POR SECRETARIA:

ENVIAR EL REQUERIMIENTO DE MANERA URGENTE A LA DIRECCIÓN FÍSICA DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL

Representada	por	el	señor
Brigadier	General EDILBERTO	CORTÉS	MONCADA
Dirección:	Carrera	7	No 52-48

Así mismo, notificar de esta decisión por el medio más expedito posible, utilizando además el Teléfono 4261434, el cual aparece publicado en la página como contacto de notificaciones judiciales-.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, aplicación Sistema Procesal Oral

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA, impetrada por FRANCISCO LAGARES ESPITIA - CC.1.193.122.541 contra el coronel LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON – CC.80424162, en calidad de director de Sanidad del Ejército Nacional, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de esta decisión al accionante-incidentista, y al director del Sanidad del Ejército Nacional o quien haga sus veces, y comandante del Comando de Personal Del Ejército Nacional

TERCERO: REQUIÉRASE al DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL - coronel LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON – CC.80424162 o quien haga sus veces, quien es el responsable del cumplimiento de lo fallado, y **CÓRRASELE TRASLADO** por el término de dos (02) días para que ejerza su defensa, y hacer valer o solicitar práctica de prueba.

CUARTO: REQUIÉRASE a los correos electrónicos disan.juridica@buzonejercito.mil.co, disan@buzonejercito.mil.co, disanateus@buzonejercito.mil.co y ceaju@buzonejercito.mil.co para que en termino de 24 horas se nos informe bajo la gravedad de juramentos **quienes son los encargados de administrar dichos correos, indicándose sus nombres completos, número de identificación y cargo que ostentan al interior de la institución.** Y que informen sobre el trámite dado a los autos enviados por este despacho, en este incidente desacato a las direcciones electrónicas señaladas. **So pena de imponérsele sanción pecuniaria** de conformidad a lo dispuesto en los cánones 43 núm. 4º y 44 del C.G.P, y compulsar copias a la Procuraduría General de la Nación, conforme lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019. **Por Secretaría,** procédase de conformidad.

SE ORDENA POR SECRETARIA:

ENVIAR EL REQUERIMIENTO DE MANERA URGENTE A LA DIRECCIÓN FÍSICA DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Representada	por	el	señor
Brigadier	General EDILBERTO	CORTÉS	MONCADA
Dirección:	Carrera	7	No 52-48

Así mismo, notificar de esta decisión por el medio más expedito posible, utilizando además el Teléfono 4261434, el cual aparece publicado en la página como contacto de notificaciones judiciales-.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Av

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30d6e1df5587219b6272707d5273511a6827d7f26b62f5ef59e5ee52d62a544e**

Documento generado en 12/02/2024 03:16:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>